



ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD PROGRAMA ERASMUS+ 2021-2027 SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)

Versión: 15/12/2022



CSV : GEN-c690-f994-1a22-2845-6e85-0828-d6e7-87f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALFONSO GENTIL | FECHA : 16/12/2022 11:32 | Sin acción específica



ÍNDICE

1. Objetivos de la Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE.....	2
2. Perfiles de financiación para participantes con menos oportunidades en proyectos gestionados por el SEPIE	5
Anexo. Inclusión y diversidad en el programa Erasmus+	10

Contactos de inclusión de las Unidades Educativas del SEPIE:

inclusion.escolar@sepie.es
inclusion.fp@sepie.es
inclusion.es@sepie.es
inclusion.adultos@sepie.es



1. Objetivos de la Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE

El programa Erasmus+ refuerza su prioridad de inclusión y diversidad en su nueva etapa (2021-2027) estableciendo un marco de referencia en el que solicita que las Agencias Nacional se doten de Estrategias de inclusión y diversidad.

La Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE se articula con el objetivo principal de incrementar la participación en el programa de todos los colectivos que se enfrentan a diferentes tipos de barreras y aumentar la información y el conocimiento a nivel interno y externo en relación a las prioridades de inclusión y diversidad. La estrategia se actualizará según las novedades que presente el programa en las sucesivas convocatorias y se adaptará progresivamente a la situación nacional.

En el nivel interno se tratará de que la Agencia Nacional adopte un plan que permita, en primer lugar, aplicar los principios de inclusión y diversidad del programa en la gestión interna de los proyectos en todo el ciclo de vida, estableciendo indicadores por sectores educativos, y haciendo seguimiento y evaluación de dichos indicadores, en segundo lugar, aplicar los principios de inclusión y diversidad en los procedimientos internos de la Agencia Nacional (por ejemplo, la instrucción de la Subsecretaría de Universidades sobre la presencia equilibrada de mujeres y hombres en actos organizados por la Agencia Nacional) y, finalmente, formar en inclusión y diversidad a su personal.

En el nivel externo se tratará de apoyar a los beneficiarios para que alcancen los objetivos de inclusión y diversidad del programa como a los grupos objetivo de inclusión y diversidad para que puedan participar plenamente. Los asesores de inclusión, personal ya existente en el programa anterior, ayudarán en esta tarea. Además, se elaborarán guías y materiales específicos y más adaptados que se publicarán en un renovado espacio web específico de inclusión. Para definir los perfiles que conforman el grupo objetivo de personas con menos oportunidades en los proyectos que gestiona, recopilará datos sobre inclusión en el ámbito educativo, seguirá contactando con entidades que se ocupan de los grupos objetivo para analizar la situación en que se encuentran los posibles participantes y sus necesidades y realizará encuestas entre los beneficiarios y los participantes para conocer la tipología de participantes y los obstáculos más importantes a la hora de participar en las actividades del programa.



Código seguro de Verificación : GEN-c690-f994-1a22-2845-6e85-0828-d6e7-87f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

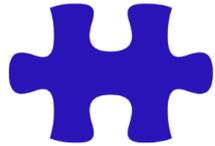
01

OBJETIVOS INTERNOS

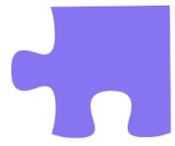
ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN




Coordinar actividades sobre la prioridad de inclusión y diversidad




Gestionar la formación del personal del SEPIE y de expertos externos




Aumentar la sensibilización y la participación del personal del SEPIE

02

OBJETIVOS EXTERNOS

ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN




Mejorar la información y formación de los beneficiarios




Aumentar la comunicación con los participantes de grupos de inclusión




Complementar la financiación con otros programas de la UE



SUBOBJETIVOS

Mejorar la información y formación de los beneficiarios

02 | OBJETIVOS EXTERNOS

1 SOLICITUDES E INFORMES

Establecer criterios comunes sobre:

- la incorporación de las propuestas de mejora relativas a la inclusión indicadas en la evaluación de solicitudes
- las recomendaciones e incidencias en informes y cartas de cierre

2 SEGUIMIENTO

Aumentar las visitas de seguimiento en aquellos centros con participantes con menos oportunidades (recoger información y observar buenas prácticas)

3 DIFUSIÓN

Ofrecer variedad de formatos de difusión externos sobre las novedades del programa

4 INFO DE GESTIÓN

Incrementar información en las jornadas informativas iniciales y de seguimiento mediante espacios específicos para solicitud y financiación de Apoyo a la inclusión y requisitos necesarios para utilizar la partida

5 MATERIALES

Crear y difundir en web y redes sociales diferentes materiales de comunicación (vídeos promocionales, de testimonios, infografías, fichas de buenas prácticas, píldoras...)

6 BUENAS PRÁCTICAS

Participar y lanzar en web y redes sociales diferentes campañas e iniciativas que contribuyan a la difusión de ejemplos de buenas prácticas

SUBOBJETIVOS

Aumentar la comunicación con los participantes de grupos de inclusión

02 | OBJETIVOS EXTERNOS

1 INFO INCLUSIÓN

Mejorar la información a los participantes sobre la prioridad de inclusión y diversidad

SUBOBJETIVOS

Complementar la financiación con otros programas de la UE

2 SEGUIMIENTO

Crear guías de inclusión por sectores educativos para participantes

1 SINERGIAS

Complementar la financiación de Apoyo a la inclusión



2. Perfiles de financiación para participantes con menos oportunidades en proyectos gestionados por el SEPIE

Con el objeto de que el Programa Erasmus+ llegue a un número mayor de participantes con menos oportunidades, la Guía del Programa señala una serie de obstáculos (ver Anexo) que pueden dificultar la participación de estas personas, con la finalidad de “servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades”.

La información proporcionada en este documento podrá ser modificada hasta el final del programa Erasmus+ en 2027. Para conocer más detalles se ruega revisar las guías específicas/documentación del sector educativo pertinente, que sean de aplicación en las distintas convocatorias.

En el caso de presentar más de un perfil con menos oportunidades, solo se podrá obtener financiación por uno de ellos. De igual modo, para los costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (los costes justificados de viaje y estancia) se podrá solicitar financiación siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual.

N.B.1: En el sector de Formación profesional se recomienda realizar una consulta previa al buzón de inclusión (inclusion.fp@sepie.es) antes de ejecutar el gasto de Apoyo a la inclusión para participantes, con el desglose y presupuesto del mismo para su aprobación o denegación.

N.B.2: En el sector de Educación superior, las novedades introducidas en los perfiles serán de aplicación voluntaria en las convocatorias en vigor y gradual a partir de la convocatoria siguiente.

N.B.3: En el sector de Educación Escolar se recomienda realizar una consulta previa al buzón de inclusión (inclusion.escolar@sepie.es) antes de ejecutar el gasto de Apoyo a la inclusión para participantes.

N.B.4: En el sector de Educación de Personas Adultas se recomienda realizar una consulta previa al buzón de inclusión (inclusion.adultos@sepie.es) antes de ejecutar el gasto de Apoyo a la inclusión para participantes.



OBSTÁCULOS	SECTOR EDUCATIVO DE APLICACIÓN	
<p>Discapacidad</p>	ES (HE) 	FP (VET) 
	ADU (AE) 	EE (SCH) 
	<p>JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL</p> <p>✓ Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida. En el caso de Educación Superior, esta discapacidad será del 33% o superior.</p> <p>Además, en Formación profesional, Educación escolar y Educación de personas adultas se valorará el hecho de tener una solicitud abierta para el reconocimiento de la discapacidad, con informes médicos, psicológicos y psiquiátricos o de entidades sociales.</p>	
	<p>Dificultades educativas y formativas</p>	
ADU (AE) 		EE (SCH) 
<p>JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL</p> <p>✓ Formación profesional, Educación escolar y Educación de personas adultas: Informes preceptivos de los equipos de orientación en centros educativos o autoridades y orientación educativa y psicopedagógica de las Delegaciones de educación, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.</p>		
<p>Obstáculos socioeconómicos</p>	ES (HE) 	FP (VET) 
	ADU (AE) 	EE (SCH) 

Código seguro de Verificación : GEN-c690-f994-1a22-2845-6e85-0828-d6e7-87f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



<p>JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco. ✓ Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. ✓ Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social. ✓ Familias numerosas o monoparentales. ✓ Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. ✓ Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos. ✓ Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo. ✓ Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo. <p>Además, en Formación profesional, Educación escolar y Educación de personas adultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación de ser persona tutelada por la Administración ✓ Beneficiario de beca de comedor / libros ✓ Acreditación de situación de aquellas personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en la justificación del perfil, por alguna de las siguientes causas: falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido. 		
<p>Obstáculos geográficos</p>	<p>ES (HE)</p> 	
	<p>ADU (AE)</p> 	
<p>JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Educación Superior: Matrícula del centro o certificado de empadronamiento cuando se participe desde instituciones educativas no presenciales situadas en territorios distintos al de residencia (participantes de Canarias, Ceuta y Melilla). 		



<p>Además, a tener en cuenta en todos los sectores educativos:</p> <p>La Guía Erasmus + define Obstáculos geográficos como: <i>“vivir en zonas alejadas o rurales, en islas pequeñas o en regiones periféricas/ultraperiféricas, en suburbios urbanos, en zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes) o en zonas menos desarrolladas de terceros países, etc., puede constituir un obstáculo”.</i></p> <p>La ayuda para cubrir el viaje considerando que se trata de un obstáculo geográfico puede solicitarse a través de la partida Costes excepcionales (por viaje de alto coste) descrita en la Guía Erasmus+ como: <i>“Gastos de viaje de alto coste de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la categoría estándar «Viajes» como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos”.</i></p> <p>Otros obstáculos ocasionados por esta barrera, consulten al buzón correspondiente.</p>			
<h3>Problemas de salud</h3>	ES (HE)	FP (VET)	
			
	ADU (AE)	EE (SCH)	
			
<p>JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente. ✓ Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente. 			
<h3>Diferencias culturales</h3>	ES (HE)	FP (VET)	
			
	ADU (AE)	EE (SCH)	
			
<p>JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes. <p>Además, en Formación profesional, Educación escolar y Educación de personas adultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales). ✓ Informe del Departamento de Orientación del centro educativo. 			



Discriminación		FP (VET) 
	ADU (AE) 	EE (SCH) 
<p>JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL</p> <p>Formación profesional, Educación escolar y Educación de personas adultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar. 		

Código seguro de Verificación : GEN-c690-f994-1a22-2845-6e85-0828-d6e7-87f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



Anexo. Inclusión y diversidad en el programa Erasmus+

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea (UE) en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. En los ámbitos de la educación y de la formación, cubre todos los sectores educativos: Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas.

En relación a la prioridad de inclusión y diversidad, reforzada respecto a la etapa anterior, el Programa aspira a promover la igualdad de oportunidades y de acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones, teniendo como grupo objetivo a las organizaciones y los participantes con menos oportunidades. Un participante con menos oportunidades se define como una *“persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea”* (Estrategia Europea de Inclusión y Diversidad de Erasmus+, p. 10).

Como novedad fundamental respecto a la etapa anterior, la Comisión Europea (CE) ha concebido una estrategia de inclusión y diversidad que servirá como referencia para poner en práctica estos principios. El documento, titulado en español *“Directrices de ejecución. Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad”*, está disponible [aquí](#). Para dar cobertura a la estrategia la CE ha adoptado un marco de medidas de inclusión para ambos programas (Decisión de Ejecución (UE) 2021/1877 publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea), disponible [aquí](#).

La lista de posibles obstáculos, desglosados a continuación, no es exhaustiva y su finalidad es servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades. Estos obstáculos pueden impedir su participación, ya sea en solitario o concurriendo varios a la vez. Los obstáculos pueden ser muy diversos (Guía del programa, pp. 7 y 8, y Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad, pp. 10 a 12), entre otros:



a. Discapacidades

Este término incluye las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con obstáculos diversos, pueden impedir la participación plena y efectiva de una persona en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

b. Problemas de salud

Los obstáculos pueden ser el resultado de cuestiones de salud, incluidas enfermedades graves, dolencias crónicas o cualquier otra situación relacionada con la salud física o mental que impide la participación en los programas.

c. Obstáculos vinculados a los sistemas de educación y formación

Las personas que, por diversas razones, tienen dificultades para obtener buenos resultados en los sistemas de educación y formación, las que abandonan los estudios prematuramente, las personas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis) y los adultos escasamente cualificados pueden enfrentarse a obstáculos. Si bien pueden intervenir otros factores, estas dificultades de aprendizaje, aunque también pueden estar asociadas a circunstancias personales, son en su mayoría el resultado de un sistema educativo que crea limitaciones estructurales o no tiene plenamente en cuenta las necesidades concretas de las personas. Asimismo, las personas pueden enfrentarse a obstáculos a la participación cuando la estructura del plan de estudios dificulta la realización de una actividad de movilidad educativa o de formación en el extranjero como parte de sus estudios.

d. Diferencias culturales

Aunque las personas, independientemente de su contexto, pueden percibir las diferencias culturales como un obstáculo, estas pueden afectar especialmente a las que tienen menos oportunidades. Dichas diferencias pueden representar obstáculos considerables al aprendizaje en general, especialmente en el caso de las personas de origen inmigrante o refugiado —sobre todo si son inmigrantes recién llegados—, las personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, los usuarios de lenguas de signos, las personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural, etc. Exponerse a una lengua extranjera y a diferencias culturales cuando se participa en cualquier tipo de actividad del programa puede disuadir a las personas y, en cierta medida, limitar los beneficios de su participación. Es posible incluso que estas diferencias culturales impidan que participantes potenciales soliciten apoyo a través del programa, lo que representa un obstáculo de acceso en general.



e. Obstáculos sociales

Las dificultades de adaptación social, como por ejemplo las competencias sociales limitadas, los comportamientos antisociales o de riesgo, la condición de (ex)delincuente, (ex)drogadicto o (ex)alcohólico, así como la marginación social, pueden ser un obstáculo.

Otros obstáculos sociales pueden explicarse por circunstancias familiares, como por ejemplo ser el primer miembro de la familia que accede a la educación superior; tener un hijo (especialmente en el caso de las familias monoparentales); ser un cuidador, el principal sostén económico de la familia o huérfano, o bien vivir o haber vivido en una institución asistencial.

f. Obstáculos económicos

Las desventajas económicas pueden constituir un obstáculo, como es el caso de las personas con bajo nivel de vida, con ingresos reducidos o dependientes de la asistencia social, los estudiantes que tienen que trabajar para mantenerse, las personas en situación precaria, de pobreza o de desempleo de larga duración, las personas sin hogar, con deudas o problemas financieros, etc.

Otras dificultades pueden obedecer a la transferibilidad limitada de servicios (en particular, el apoyo a las personas con menos oportunidades), que ha de ser «móvil» junto con los participantes cuando se desplazan a un lugar lejano y especialmente al extranjero.

g. Obstáculos vinculados a la discriminación

Pueden surgir obstáculos como resultado de la discriminación relacionada con el género (identidad de género, expresión de género, etc.), la edad, el origen étnico, la religión, las creencias, la orientación sexual, la discapacidad o factores interseccionales (una combinación de dos o más de los obstáculos de discriminación mencionados).

h. Obstáculos geográficos

Vivir en zonas alejadas o rurales, en islas pequeñas o en regiones periféricas/ultraperiféricas, en suburbios urbanos, en zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes) o en zonas menos desarrolladas de terceros países, etc., puede constituir un obstáculo.

Tratamiento en función del sector educativo: Acción clave 1 de movilidad de las personas

a) La inclusión en proyectos de Educación Escolar

Las organizaciones participantes deben promover activamente la inclusión y la diversidad en todas las acciones solicitadas en este ámbito educativo, utilizando las oportunidades de financiación específicas que ofrece el programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes,



compartiendo las mejores prácticas, eligiendo un diseño apropiado para sus actividades e incluyendo información sobre participantes con menos oportunidades.

En la puesta en marcha de un proyecto, en cualquier actividad de movilidad, la ejecución de estas debe seguir los estándares de calidad de Erasmus, garantizando unas condiciones justas y equitativas para todos los participantes. Siempre que sea posible, deben hacer participar activamente e involucrar en sus actividades a participantes con menos oportunidades. Las organizaciones beneficiarias deben aprovechar al máximo las herramientas y la financiación previstas al efecto por el programa.

En relación con las Acreditaciones Erasmus de Educación Escolar, en el apartado referido del Plan Erasmus, se solicita información sobre las previsiones de involucrar a personas con menos oportunidades. Además, como mínimo una vez en un período de 5 años, las organizaciones acreditadas deberán informar sobre cómo han garantizado el cumplimiento de las normas de calidad Erasmus, que incluyen el apartado de Inclusión y diversidad.

El Programa apoya económicamente de manera específica tanto a las instituciones beneficiarias de proyectos que incluyan a participantes con menos oportunidades, como a los propios participantes y a sus acompañantes, siempre que sea necesario (ver más abajo la financiación correspondiente). Además, es posible solicitar visitas preparatorias para preparar mejor la movilidad de los participantes con menos oportunidades. En estas visitas participará personal de la institución solicitante y, de manera excepcional, participantes con menos oportunidades (y alumnado que vaya a participar en movilidad educativa de larga duración).

En los **criterios de concesión** de este tipo de proyectos, se valorará, en el criterio de pertinencia, el apoyo a los participantes con menos oportunidades, cuando proceda.

En cuanto a la financiación para los proyectos de corta duración y los proyectos acreditados, se aplicarán las siguientes normas:



Costes subvencionables y normas aplicables	Importe	Tipo de financiación
<p>Organización de actividades Para la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades.</p>	100 euros por participante	Coste unitario
<p>Visitas preparatorias Gastos de viaje y estancia para la participación en una visita preparatoria</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes (con un máximo de 3)</p>	575 euros por participante (apoyo individual + viaje)	Coste unitario
<p>Costes adicionales Relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la AN</p>	100% de los costes subvencionables	Coste real

Transferencias presupuestarias.

Se permitirá al beneficiario transferir fondos entre las distintas categorías presupuestarias sin solicitar una modificación del Convenio de subvención, a condición de que se respeten las normas específicas siguientes:

1. Proyectos de movilidad de corta duración:

- a) **Apoyo a la inclusión para organizaciones.** El beneficiario podrá transferir hasta el 100% de los fondos asignados y asignarlos a cualquier categoría presupuestaria (respetando todos los demás límites de la cláusula I.17 (convocatoria 2021) y I.15 (convocatoria 2022) del convenio de subvención). El beneficiario podrá transferir fondos adicionales a esta categoría (respetando los límites de esta cláusula).
- b) **Apoyo a la inclusión para participantes.** El beneficiario podrá transferir hasta el 15% de los fondos asignados y asignarlos a cualquier categoría presupuestaria (respetando todos los



demás límites de las cláusulas I.17 y I.15). El beneficiario podrá transferir fondos adicionales a esta categoría (respetando los límites de esta cláusula).

2. Proyectos de movilidad acreditados:

Todas las transferencias presupuestarias desde la categoría “Apoyo a la inclusión para participantes” a otra categoría deberán realizarse a través de una modificación del convenio.

Próximamente estará disponible la “Guía de solicitud de Apoyo a la inclusión” para proyectos de Educación Escolar.

En el registro electrónico Ulises, pestaña Plantilla, está disponible el formulario de solicitud de apoyo a la inclusión para los proyectos KA121 durante el periodo de “Check-point”.

Para otras consultas más específicas, puede dirigirse a la siguiente dirección:

Educación Escolar: inclusion.escolar@sepie.es

b) La inclusión en proyectos de Formación profesional

Entre los objetivos de este sector educativo a través de proyectos acreditados o proyectos de corta duración destacan: *“fomentar los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática”* y *“hacer que la movilidad sea una posibilidad realista para cualquier alumno de EFPI, EFPC y prolongar la duración media de la movilidad de EFP para mejorar su calidad y resultados”*. Por otro lado, la Acreditación Erasmus para Formación profesional incide en: *“desarrollar capacidades en los proveedores de FP para llevar a cabo proyectos de movilidad de gran calidad y formar asociaciones de calidad a la vez que desarrollan su estrategia de internacionalización”*. Las organizaciones deben promover activamente la inclusión y la diversidad a través de sus actividades efectuando también una labor de concienciación entre sus participantes y eligiendo un diseño apropiado de sus actividades. Al solicitar financiación en cualquiera de estas opciones del Programa, tendrán que suscribir en el formulario los estándares de calidad del programa Erasmus+, entre los que se encuentra “Inclusión y Diversidad” y estimar el número de participantes con menos oportunidades en su proyecto y/o acreditación. Este estándar puede consultarse tanto en la guía Erasmus+ como en la Estrategia de inclusión y diversidad de la Comisión Europea. Además, las acreditaciones incluyen un desarrollo específico de la implementación de este standard en la organización a largo plazo, revisable cada 5 años. Cada proyecto, en los informes finales, informará de cómo se ha garantizado el cumplimiento del mismo y las acciones llevadas a cabo.

En la **Puesta en marcha de un proyecto**, las organizaciones han de ofrecer opciones de movilidad aplicando los principios de equidad, inclusión y diversidad. Esto implica que las personas con menos oportunidades sean conecedoras de que pueden realizar movilidades adaptadas a su perfil (en caso de que fuera necesaria una adaptación). Los criterios de selección y baremación de participantes son un



factor clave para garantizar su participación en el programa, así como la estrategia de difusión del proyecto y la gestión de movilidades con socios de calidad.

La **Movilidad de los estudiantes** con menos oportunidades incluye, como novedad, la posibilidad de acortar su duración a 2 días siempre que esté justificado. Es de especial relevancia, en la inclusión de personas con menos oportunidades, la posibilidad de realizar visitas preparatorias ya que, con carácter excepcional, los participantes pueden formar parte de las mismas. Otra opción consiste en solicitar profesorado acompañante durante un periodo de tiempo razonable de movilidad y, si fuera necesario, justificar la prolongación de su estancia a lo largo de la movilidad del alumnado.

En cuanto a la **Movilidad del personal de la organización**, el programa ofrece la posibilidad de realizar cursos sobre metodologías de gestión e innovación en inclusión y diversidad y realizar aprendizaje por observación en centros homólogos o empresas con estructura inclusiva. En caso de una movilidad entrante, las organizaciones pueden invitar a expertos que colaboren en el desarrollo de estrategias inclusivas. Asimismo, en la selección de personal participante se ha de tener en cuenta que el desarrollo profesional esté a disposición de todos los participantes de la organización, incluidos aquellos con menos oportunidades dentro de la organización. Por otra parte, el programa ofrece la posibilidad de asistir a concursos de capacidades profesionales financiando tutores o expertos que acompañen a los estudiantes durante la actividad.

Normas de financiación de apoyo a la inclusión:

El apoyo a la inclusión para organizaciones está incluido en el presupuesto total concedido a coste unitario en función del número de participantes con menos oportunidades indicados en el Anexo II del proyecto. Este importe no podrá ampliarse de forma adicional y deberá justificarse a través de la documentación especificada por la Unidad de formación profesional de SEPIE como indica la Guía de solicitud de Apoyo a la inclusión de formación profesional.

En proyectos acreditados, las organizaciones podrán solicitar fondos adicionales de **Apoyo a la inclusión para participantes** con menos oportunidades durante los 12 primeros meses del proyecto, periodo razonable para haber seleccionado participantes y evaluado sus necesidades de apoyo. Sin embargo, en proyectos de corta duración, las organizaciones solo dispondrán de los fondos de apoyo a la inclusión para participantes concedidos y desglosados en el Anexo II.

En ambos casos podrán solicitar transferencias presupuestarias respetando lo establecido en el convenio de subvención.

En caso de que se hayan aprobado fondos para el Apoyo a la inclusión para participantes, el beneficiario será responsable de garantizar que se proporcione la prefinanciación adecuada a los participantes con menos oportunidades que se benefician de la subvención de inclusión. En particular, no podrá solicitarse



a los participantes con menos oportunidades que prefinancien personalmente sus actividades, como indica el convenio de subvención.

Para mayor información sobre normas de financiación, pueden consultar el Anexo III de su convenio.

Costes subvencionables y normas aplicables		Tipo de financiación
<p>1. Para la organización: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades.</p>	<p>100 euros por participante con menos oportunidades que haya realizado una movilidad, previa justificación a través del registro electrónico Ulises</p>	Coste unitario
<p>2. Visitas preparatorias: gastos de viaje y estancia para la participación en una visita preparatoria</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes (con un máximo de 3)</p>	<p>575 euros por participante (apoyo individual + viaje)</p>	Coste unitario
<p>3. Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que ha de ser aprobada por la AN.</p>	<p>100% de los costes subvencionables contra factura real del gasto justificada, necesaria y razonable, previa solicitud a través del registro electrónico Ulises.</p> <p>Nota: La financiación de los acompañantes durante los primeros sesenta días se basa en los costes unitarios de la movilidad del personal (viaje, apoyo individual).</p>	Coste real
<p>Transferencias presupuestarias</p> <p>Proyectos de corta duración y proyectos vinculados a una acreditación:</p> <p>Todas las transferencias presupuestarias de la categoría “Apoyo a la inclusión para participantes” a otra categoría presupuestaria deberán realizarse a través de una modificación del convenio.</p> <p>El beneficiario podrá transferir fondos asignados para cualquier otra categoría presupuestaria a la de apoyo a la inclusión, incluso si no se hubieran adjudicado inicialmente fondos a esta categoría.</p> <p>Una vez que los participantes hayan sido seleccionados, los fondos de apoyo a la inclusión podrían ponerse a disposición de dos maneras. El beneficiario podrá presentar una solicitud de</p>		

Código seguro de Verificación : GEN-c690-f994-1a22-2845-6e85-0828-d6e7-87f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



financiación a la AN o hacer una transferencia presupuestaria de conformidad con la cláusula I.17 (convocatoria 2021) y I.15 (convocatoria 2022).

Proyectos de corta duración:

- a) Visitas preparatorias, tasas de cursos y apoyo a la inclusión **para organizaciones**: El beneficiario podrá transferir hasta el 100 % de los fondos asignados y asignarlos a cualquier categoría presupuestaria (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos).
- b) Apoyo a la inclusión **para participantes**: El beneficiario podrá transferir hasta el 15 % de los fondos asignados y asignarlos a cualquier categoría presupuestaria (respetando al mismo tiempo todos los demás límites). El beneficiario podrá transferir fondos adicionales a esta categoría presupuestaria sin necesidad de solicitar una modificación.

Los beneficiarios tienen a su disposición la **“Guía de solicitud de Apoyo a la inclusión”** para proyectos del nuevo programa en Formación Profesional, específica para este sector.

El **formulario de solicitud** mencionado en esta guía, está disponible en el registro electrónico Ulises.

Las consultas sobre inclusión y el uso de fondos prefinanciados han de dirigirse a:

inclusion.fp@sepie.es

c) La inclusión en proyectos de Educación Superior

En proyectos de educación superior de la KA1, la Guía del programa menciona específicamente el objetivo de promover la inclusión social, tanto en la movilidad de estudiantes para cursar estudios y realizar prácticas como la movilidad del personal para impartir docencia y recibir formación. La inclusión en su dimensión internacional tiene cabida tanto en proyectos financiados con fondos de política interior de la UE como con fondos de política exterior. En este caso hay que tener en cuenta tanto la cooperación con los países menos adelantados como la movilidad entrante de participantes con menos oportunidades.

Entre las novedades que el programa ha incorporado como características y que contribuyen a fomentar la inclusión y la diversidad, en educación superior destacan dos, que inciden en los formatos de las actividades de movilidad y en su financiación:

- **Flexibilidad de la duración de la actividad: movilidad combinada**

En el caso de los estudiantes, si bien se recomienda que las actividades de movilidad física en el extranjero sean de larga duración (es decir, de más de dos meses), se reconoce la necesidad de flexibilizar los periodos de estancia para garantizar que el programa sea accesible a todos los participantes, con independencia de su origen, circunstancias y campos de estudio. Por lo tanto, se ofrecen formatos de movilidad combinada, entendida como una combinación de movilidad física, de entre cinco y treinta días, con un componente virtual. Este formato también es posible en movilidades de personal.



- **Financiación a personas con menos oportunidades**

Los participantes en actividades de movilidad pueden recibir ayuda financiera individual de los fondos de la Unión Europea como contribución a los costes adicionales de estancia y/o viaje relacionado con su periodo de actividad física en el extranjero. Estas ayudas estándar se complementan o son sustituidas por otras en caso de participantes dentro del grupo objetivo de inclusión. El tipo de financiación está basado en costes unitarios, excepto el “Apoyo a la inclusión”¹ para participantes, basado en costes reales. En esta categoría presupuestaria existe, por primera vez, la posibilidad de organizar visitas preparatorias con los participantes. El beneficiario será responsable de garantizar que se proporcione la prefinanciación adecuada a los participantes con menos oportunidades.

Resumen de financiación de participantes con menos oportunidades (revisar la información específica publicada para cada convocatoria):

Financiación	Perfil	Importes	Observaciones
Apoyo a la inclusión	Participantes (estudiantes y personal) con una discapacidad reconocida del 33% u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados.	100% de los costes reales subvencionables 100€/participante a los beneficiarios (apoyo organizativo a la inclusión)	Necesidad de apoyo económico adicional al apoyo individual, relacionado con su discapacidad o problemas físicos, mentales o de salud documentados. Para que el participante reciba este apoyo, el beneficiario debe realizar una solicitud a la Agencia Nacional
Ayuda adicional al apoyo individual	Estudiantes y recién titulados con menos oportunidades en movilidades físicas	Larga duración: 250 €/mes Corta duración: Contribución única 100 € (5 - 14 días) o 150 € (15 -30 días)	Para que el participante reciba esta ayuda, debe presentar al beneficiario la documentación que justifique al menos uno de los perfiles indicados en los criterios de adjudicación. La ayuda no es acumulativa si el participante presenta más de una condición.
Apoyo para gastos de viaje	Estudiantes y recién titulados con menos oportunidades que participen en movilidades físicas de corta duración y en	Según tramos de distancia establecidos	El beneficiario no necesita realizar una solicitud a la Agencia Nacional.

¹ Se han publicado guías de solicitud de “Apoyo a la inclusión” de las Convocatoria 2021 y 2022 para proyectos de Educación Superior. Están disponible en la rúbrica de financiación de la página de inclusión del SEPIE: <http://www.sepie.es/inclusion.html>.



	movilidades internacionales (regiones 1-12)		
Apoyo individual específico	Estudiantes y recién titulados de regiones ultraperiféricas en movilidades físicas de larga duración	700/786 €/mes² + Apoyo para gastos de viaje (según tramos de distancia establecidos)	Comunidad Autónoma de Canarias. El beneficiario no necesita realizar una solicitud a la Agencia Nacional.

Además de estos contenidos de financiación que se incorporan en la descripción de las actividades de movilidad, el papel de los beneficiarios (instituciones y consorcios de movilidad) que gestionan los proyectos de educación superior es fundamental a la hora de contribuir a que Erasmus+ sea un programa más inclusivo y diverso. En la Guía del programa se hace un resumen de los aspectos más importantes que los beneficiarios han de tener en cuenta para conformarse a los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior: garantizar la igualdad y equidad de acceso y oportunidades para todos los participantes actuales y potenciales, independientemente de su origen, lo que conlleva incluir participantes con menos oportunidades en sus procedimientos internos de selección. También se anima a las instituciones a establecer **ventanas de movilidad** para facilitar la participación de estudiantes de todos los campos y a dar opciones de **movilidad combinada** para personas o grupos de estudiantes que lo necesiten. Contar con **“responsables de inclusión”** en cada centro puede servir para efectuar labores de concienciación, definir estrategias de comunicación y divulgación, además de apoyar a los participantes antes, durante y después de la movilidad. Las instituciones y consorcios pueden utilizar parte de los fondos que reciben en concepto de apoyo organizativo para la promoción y gestión de la participación de personas con menos oportunidades.

Fomentar proyectos que tengan carácter inclusivo o que ofrezcan temáticas relacionadas con la inclusión (por ejemplo, a través de consorcios que hayan incorporado este aspecto en su proyecto) no solo ofrecerá resultados a nivel individual. También podrá facilitar la cooperación entre instituciones educativas y entre estas y otras entidades, y en última instancia, el desarrollo de capacidades de las instituciones que participen en los intercambios.

Para otras consultas más específicas sobre inclusión, puede dirigirse a la siguiente dirección:
Educación Superior: inclusion.es@sepie.es

² 700 €/mes en las Convocatorias 2021 y 2022. 786 €/mes a partir de la Convocatoria 2023.



d) La inclusión en proyectos de Educación de personas adultas

Las organizaciones participantes deben promover activamente la inclusión y la diversidad en todas las acciones solicitadas en este ámbito, utilizando, cuando sea necesario, las oportunidades de financiación específicas que ofrece el programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas, eligiendo un diseño apropiado para sus actividades e incluyendo información sobre participantes con menos oportunidades.

Con relación a **los estudiantes que participen en proyectos de movilidad**, las instituciones beneficiarias del ámbito de la educación de personas adultas, deberán tener en cuenta que su proceso de selección que todos los proyectos deben aspirar a una mezcla equilibrada e inclusiva de perfiles de participantes y a una implicación significativa de participantes con menos oportunidades, en consonancia con los objetivos de la acción (Guía del Programa Erasmus+ 2023, versión en español, pág. 132). Deberá consultarse el documento correspondiente sobre definiciones de programas y actividades de educación de personas adultas publicado para cada convocatoria en la página web del SEPIE.

En la puesta en marcha de un proyecto, en cualquier actividad de movilidad, la ejecución de estas debe seguir los estándares de calidad de Erasmus, garantizando unas condiciones justas y equitativas para todos los participantes. Siempre que sea posible, deben hacer participar activamente e involucrar en sus actividades a participantes con menos oportunidades. Las organizaciones beneficiarias deben aprovechar al máximo las herramientas y la financiación previstas al efecto por el programa.

En relación con las Acreditaciones Erasmus de Educación de Personas Adultas, en el apartado referido al Plan Erasmus, se solicita información sobre las previsiones de involucrar *a personas con menos oportunidades*. Además, como mínimo una vez en un período de 5 años, las organizaciones acreditadas deberán informar sobre cómo han garantizado el cumplimiento de las normas de calidad Erasmus, que incluyen el apartado de Inclusión y diversidad.

El Programa apoya económicamente de manera específica tanto a las instituciones beneficiarias de proyectos que incluyan a participantes con menos oportunidades, como a los propios participantes y a sus acompañantes, siempre que sea necesario (ver más abajo la financiación correspondiente). Además, es posible solicitar visitas preparatorias para preparar mejor la movilidad de los participantes con menos oportunidades. En estas visitas participará personal de la institución solicitante y, de manera excepcional, participantes con menos oportunidades.



En la **movilidad de los estudiantes en Educación de Personas Adultas**, el contenido de las actividades de movilidad en grupo debe centrarse en las competencias clave de los aprendientes adultos o en las dimensiones digital, de inclusión y diversidad, de sostenibilidad ambiental y de participación del programa.

En cuanto a la financiación para los proyectos de corta duración y los proyectos acreditados, se aplicarán las siguientes normas:

Costes subvencionables y normas aplicables	Importe	Tipo de financiación
<p>Organización de actividades Para la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades.</p>	100 euros por participante	Coste unitario
<p>Visitas preparatorias Gastos de viaje y estancia para la participación en una visita preparatoria</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes (con un máximo de 3)</p>	575 euros por participante (apoyo individual + viaje)	Coste unitario
<p>Costes adicionales Relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la AN</p>	100% de los costes subvencionables	Coste real

Transferencias presupuestarias.

Se permitirá al beneficiario transferir fondos entre las distintas categorías presupuestarias sin solicitar una modificación del Convenio de subvención, a condición de que se respeten las normas específicas siguientes:

Código seguro de Verificación : GEN-c690-f994-1a22-2845-6e85-0828-d6e7-87f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...



1. Proyectos de movilidad de corta duración:

- a) **Apoyo a la inclusión para organizaciones.** El beneficiario podrá transferir hasta el 100% de los fondos asignados y asignarlos a cualquier categoría presupuestaria (respetando todos los demás límites de la cláusula I.17 (convocatoria 2021) y I.15 (convocatoria 2022) del convenio de subvención). El beneficiario podrá transferir fondos adicionales a esta categoría (respetando los límites de esta cláusula).
- b) **Apoyo a la inclusión para participantes.** El beneficiario podrá transferir hasta el 15% de los fondos asignados y asignarlos a cualquier categoría presupuestaria (respetando todos los demás límites de la cláusula I.17 (convocatoria 2021) y I.15 (convocatoria 2022)). El beneficiario podrá transferir fondos adicionales a esta categoría (respetando los límites de esta cláusula).

2. Proyectos de movilidad acreditados.

Todas las transferencias presupuestarias desde la categoría “apoyo a la inclusión para participantes” a otra categoría deberán realizarse a través de una modificación del convenio.

Para otras consultas más específicas, puede dirigirse a la siguiente dirección:

Educación de Personas Adultas: inclusion.adultos@sepie.es

Acción clave 2 de cooperación entre organizaciones e instituciones

La inclusión y diversidad es una de las prioridades horizontales de esta acción y es recomendable que se encuentre presente en todos los proyectos. Además, puede haber proyectos específicos acerca de esta prioridad. Se deben tener en cuenta la opinión de los participantes con menos oportunidades y garantizar unas condiciones justas y equitativas para todos ellos.

Los proyectos financiados bajo esta acción clave tienen como uno de sus objetivos adoptar prácticas nuevas o mejoradas para responder a las necesidades de los colectivos destinatarios con menos oportunidades y afrontar las diferencias en los resultados de aprendizaje relacionadas con las disparidades geográficas y socioeconómicas; enfoques nuevos para afrontar la diversidad social, étnica, lingüística y cultural.

Se espera también que estos proyectos también supongan un mayor entendimiento y capacidad de respuesta a todo tipo de diversidad, como, por ejemplo, la diversidad social, étnica, lingüística, cultural y de género, así como a la diversidad de capacidades;

A nivel sistémico, se espera que impulsen la modernización y refuercen la respuesta de los sistemas de educación y formación, así como de las políticas en materia de juventud, a los principales retos del mundo actual, como la inclusión social, la salud mental y el bienestar, la no discriminación y la



ciudadanía activa, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática.

Por lo tanto, el impacto que se pretende conseguir a través de esta acción clave es el aumento de la concienciación y la apertura a la diversidad social, así como un incremento de la inclusividad y la accesibilidad de los sistemas educativos y las posibilidades en este ámbito; el aumento de la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte.

De manera general, en cuanto a los criterios que deben cumplirse para solicitar proyectos, las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones. En cuanto a los criterios de concesión, se considerará que la propuesta es de gran pertinencia si aborda la prioridad relativa a «la inclusión y la diversidad». En cuanto a la calidad del diseño y la ejecución del proyecto, las actividades deberán estar diseñadas de manera accesible e inclusiva y abiertas a personas con menos oportunidades.

Prioridades específicas de carácter sectorial relacionadas con la inclusión y la diversidad

Educación Superior

Se priorizarán acciones cuyo propósito ayude a convertir a la educación superior en un sector más interconectado, innovador, inclusivo y digital, fomentando una mayor cooperación que consiga formar a generaciones futuras capaces de participar en la creación de conocimiento para hacer construir una sociedad resiliente, inclusiva y sostenible. Por ejemplo, se apoyarán proyectos centrados en crear sistemas de educación superior inclusivos para las actividades de movilidad de cooperación o en desarrollar las disciplinas CTIM/CTIAM, aumentando la participación de las mujeres en estas disciplinas.

Educación Escolar

Abordar las desventajas en términos de aprendizaje, el abandono escolar prematuro y el dominio insuficiente de las capacidades básicas es el objetivo de esta prioridad, que todos los alumnos alcancen el éxito educativo, especialmente aquellos con menos oportunidades.

La prioridad incluye el seguimiento, la detección temprana de alumnos en situación de riesgo, enfoques preventivos y de intervención temprana para los alumnos con dificultades, el fomento de métodos más centrados en el alumno, la promoción del bienestar y la salud mental de los alumnos y docentes y la protección frente al acoso escolar.

En los centros escolares, esta prioridad respalda enfoques integrales con respecto a la enseñanza y el aprendizaje y la colaboración entre todos los agentes en dichos centros, así como con las familias y otras partes interesadas externas. Por último, desde un punto de vista estratégico, se pone el acento en mejorar las transiciones entre las diferentes etapas educativas, perfeccionar la evaluación y desarrollar



unos sólidos sistemas de garantía de la calidad.

Formación Profesional

Adaptar la educación y la formación profesional a las necesidades del mercado de trabajo apoyando el desarrollo de programas de FP que ofrezcan una combinación equilibrada de capacidades profesionales y de aprendizaje en el trabajo alineadas con la evolución de los puestos, los métodos de trabajo y con las competencias clave. Aumentar la flexibilidad con programas de EFP flexibles y centrados en los aprendientes, que contribuyan a cerrar las brechas existentes en el acceso a la formación para las personas adultas en edad de trabajar. Contribuir a la innovación con el objetivo fundamental de modificar sustancialmente el modelo de EFP con cambios organizativos o de procesos de enseñanza y aprendizaje aplicando enfoques nuevos y más pertinentes.

Aumentar el atractivo de la EFP a diferentes niveles creando mayor permeabilidad, que promuevan entornos de aprendizaje abiertos y participativos, que respalden el desarrollo profesional de los profesores y formadores de EFP o que faciliten el reconocimiento de los resultados del aprendizaje y el uso de Europass. Mejorar la garantía de la calidad tanto para FP inicial como continua, con mecanismos de seguimiento de los graduados y la exploración de perfiles profesionales esenciales.

Elaborar y poner en práctica estrategias de internacionalización para los proveedores de EFP estableciendo mecanismos de apoyo y marcos contractuales para promover una movilidad de calidad del personal y los estudiantes de EFP.

Educación de Personas Adultas

En el ámbito de la educación de personas adultas, se dará prioridad a crear itinerarios de mejora de las capacidades, mejorar la accesibilidad y aumentar la implantación de la educación de personas adultas. Esta prioridad tiene por objetivo promover nuevas oportunidades de educación de personas adultas, particularmente para aquellas con un bajo nivel de capacidades, conocimientos y competencias.

La creación de nuevos itinerarios de mejora de las capacidades debería permitir a los aprendientes adultos mejorar sus competencias clave y progresar hacia cualificaciones superiores. El trabajo complementario cubierto por esta prioridad incluye la elaboración de orientaciones como servicio para garantizar que las personas adultas tengan acceso a un aprendizaje pertinente a lo largo de toda la vida, la mejora de la identificación y seguimiento de capacidades, el diseño de ofertas de aprendizaje personalizadas y el desarrollo de estrategias eficaces de difusión, orientación y motivación.

Otra prioridad específica del sector en relación con la inclusión y la diversidad se refiere a *Desarrollar centros de aprendizaje orientados al futuro*. Esta prioridad tiene por finalidad apoyar los entornos locales de aprendizaje, promover la inclusión social, el compromiso cívico y la democracia, y atraer y



ofrecer a todos los miembros de la comunidad oportunidades de aprendizaje a lo largo y ancho de toda la vida, incluso mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales. Los proyectos podrían, por ejemplo, alentar a los centros de aprendizaje locales, las bibliotecas, la sociedad civil y la comunidad en general (ONG, autoridades locales, centros de salud, centros culturales, etc.) a trabajar juntos para motivar y preparar a las personas adultas de todas las edades para adquirir las capacidades para la vida y las competencias clave necesarias para ser resilientes y capaces de adaptarse a los cambios y la incertidumbre.

La prioridad de “Crear y promover oportunidades de aprendizaje entre todos los ciudadanos y generaciones” es también muy relevante en relación con la inclusión y la diversidad, pues dará prioridad a los proyectos que creen y promuevan oportunidades educativas e intercambios de experiencias para las personas de edad avanzada, con vistas a desarrollar y fortalecer la identidad europea.

Dentro de la Acción Clave 2, existen dos tipos de asociaciones: las de cooperación y las asociaciones a pequeña escala, siendo estas las que tienen mayor impacto en relación a la inclusión.

a) Asociaciones a pequeña escala

Las asociaciones a pequeña escala están concebidas para ampliar el acceso al programa a los individuos y agentes de pequeño tamaño a los que resulta difícil llegar en los siguientes sectores educativos: educación escolar, educación de personas adultas y formación profesional. Al reducir los importes de las subvenciones concedidas a las organizaciones, la duración y la complejidad de los requisitos administrativos en comparación con las asociaciones de cooperación, esta acción pretende llegar a las organizaciones de base, a las organizaciones menos experimentadas y a las organizaciones de nueva incorporación al programa, reduciendo los obstáculos de acceso al programa para las organizaciones con menor capacidad organizativa. Asimismo, esta acción apoyará formatos flexibles, que combinen actividades de carácter transnacional y nacional, aunque con una dimensión europea, lo que permitirá a las organizaciones disponer de más medios para llegar a las personas con menos oportunidades.

En la solicitud se debe definir la prioridad del proyecto de acuerdo a los objetivos del mismo. Una de las prioridades horizontales es la inclusión.

En cuanto al presupuesto, en la convocatoria 2021 el modelo de financiación no contiene partidas presupuestarias específicas, sino que consiste en una selección entre dos cantidades posibles correspondientes al importe total de la subvención para el proyecto (30 000 /60 000 €). Los solicitantes



deberán elegir entre los dos importes en función de las actividades que deseen llevar a cabo, los objetivos, los participantes y los resultados que pretenden lograr. Los costes relacionados con la inclusión deben formar parte o considerarse en ese presupuesto global.

b) Asociaciones de cooperación

Estas asociaciones pueden cubrir todos los sectores educativos. En la solicitud se debe definir los antecedentes de las instituciones, los objetivos, la implementación y los resultados del proyecto, y explicar su relación con la prioridad de inclusión.

A partir de la convocatoria 2022 existe una financiación a tanto alzado que los beneficiarios solicitarán para cubrir los objetivos del proyecto.

Para ampliar información sobre esta prioridad pueden consultar [aquí](#) la web de inclusión de SEPIE.





SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es



Qualified by EFQM
2021

CSV : GEN-c690-f994-1a22-2845-6e85-0828-d6e7-87f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALFONSO GENTIL | FECHA : 16/12/2022 11:32 | Sin acción específica

